

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL VIÉRNES 3 DE JULIO DE 1818.****SAN MARCOS Y SAN MUCIANO MÁRTIRES.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Pablo, por la Escuela de María. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 4 h. y 48', y se oculta á las 7 h. y 12'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 3' 39"

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 00	79, ° 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 96	81, ° 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 38	80, ° 5	ESE.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Alta mar á la 1 h. 39' Mad.      2.ª Alta mar á la 1 h. 59' Tard.  
1.ª Baxa mar á las 7 h. 38' Mañ.      2.ª Baxa mar á las 8 h. 8' Noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Francisco Molina, capitán del regimiento de Valencia. = Parada: Canarias. = Rondas, Hospital y Baños: el segundo de Cataluña.

**COMERCIO.***Vales Reales de 600 pesos.*

Dia 2 = Cada uno ps. fs. = Setiembre á 138: Mayo á 142: Enero á 144. (Pocas operaciones.)

*Capitanía del Puerto 1.º de Julio.*

El patache español Cármen, capitán Ramon de Pazos, fué saqueado el 25 de Junio 3 leguas al E. del cabo de Santa María por una de dos goletas insurgentes que allí cruzaban, la que le quitó porcion de huevos, jamones, gallinas, y el bote, y lo dejó en libertad.



Pasajeros que conduce de la Habana para Cartagena la fragata española Ntra. Sra. del Carmen (a) El Fama.

D. José Tauler.

D. Pedro Rius.

D. Antonio Tauler.

D. Pedro Prats.

Washington 6 de Abril.

En la Cámara de los Representantes de estos Estados hizo el presidente de ella Mr. Clay una moción para que se reconociese á los Gobiernos insurgentes de la América española, ó cuando ménos al de Buenos-Ayres por ahora. Esta moción, contraria al sistema que se ha propuesto seguir el poder ejecutivo, fué desechada por 115 votos contra 45.

Londres 6 de Junio.

Segun noticias de los Estados Unidos un buque mercante procedente de Sto. Domingo ha llevado á Filadelfia la noticia de que la escuadra de piratas al mando del comodoro Aury trata de apoderarse de la península de Samana en la isla de Sto. Domingo. Si esto se verificase no podría ménos de ser muy perjudicial para todas las naciones el establecimiento de estos piratas en un punto tan cercano á los derroteros de los buques mercantes que trafican en las Antillas.

Oporto 20 de Junio.

La fragata *Ventura feliz*, su capitán José da Costa Pinto, procedente de Bahia para este Puerto, entró en el de Lisboa el 13 del corriente con los pasajeros y tripulación del buque *Monte Alegre* perteneciente á la misma Plaza, los cuales viniendo unidos, encontraron un corsario el dia 5 que apresó al bergantin: la referida fragata se hallaba todavía en cuarentena á la salida del último correo; por lo cual variando las relaciones de este suceso las omitimos, presumiendo que su arribada á Lisboa no tuvo otro objeto que echar en tierra los dichos individuos.

Ferrol 20 de Junio.

Han llegado á la Coruña cinco ó seis buques procedentes de la Habana, de donde salieron el 6 de Mayo último con el comboy, y entre ellos el bergantin *Soldado español* y la fragata *Aurora*, los que fueron perseguidos por una corbeta de 36 cañones hasta la vista de estos puertos. El 22 del pasado salieron de dicho Puerto la corbeta *Fama* y la goleta *Galga* á cruzar hasta Canarias, y de allí á los cabos de S. Vicente.

Algeciras 24 de Junio.

En edicto de la Junta Superior de Sanidad del Campo de Gibraltar fecha 20 de Junio se manda lo siguiente. = I. Toda persona ó personas que viniendo de los dominios de Africa se introdujesen clandestinamente.



tinamente por estas costas, sufrirán irremisiblemente la pena de muerte. = II. Toda persona ó personas que habiéndose rozado en el mar con buques procedentes de dichos dominios, que estuviese contagiado, ó navegase con patente sucia, y no lo declarase así al tiempo de ser visitado por la Sanidad, sufrirá la misma pena de muerte. = III. Toda persona que estando en cuarentena desertase de ella aun cuando le faltase un solo día para cumplirla sufrirá 10 años de presidio. = IV. El que se rozase con los cuarentenarios por mar ó tierra con pleno conocimiento de ello, sufrirá 40 días de cuarentena y cumplida pagará la multa de 100 ducados aplicados á los gastos de la Junta de Sanidad, y caso de no tener bienes para ello será destinado por un año con grillete á las obras públicas. = V. Todo capitán ó patron de buque que desembarcare clandestinamente en cualquier parage de la costa aun cuando no procediese de parage sospechoso será destinado por 10 años á presidio; pero si tuviese su procedencia de punto contagiado será condenado á muerte. = VI. Todo buque que navegando del Océano al Mediterráneo, y que por los vientos contrarios se viese obligado á fondear en la costa, respecto que esta se halla guarnecida de tropas, y mas en los puntos de fondeadero, tendrá especial cuidado su patron de presentarse al comandante del puesto militar, de quien sacará nota de ello en la patente; el que así no lo hiciere será puesto en rigorosa cuarentena, y cumplida sufrirá la multa de 200 ducados. = VII. Sin embargo de que la Plaza de Gibraltar se considera como parte de la península, y que sus providencias sobre Sanidad están conformes y combinadas con las de esta Junta, toda persona que viniendo de ella se desembarcase clandestinamente por la línea ú otro punto de la costa, será condenado á 4 años de presidio así como el que fuese á dicha Plaza por las playas de S. Felipe ó de Sta. Bárbara, pues todos sin exención han de entrar por el principal con conocimiento del gefe de aquel punto. = VIII. Los que ocultaren, auxiliaren ó de cualesquiera otro modo contribuyeren á la infracción de lo mandado en los seis artículos antecedentes, justificado que sea, sufrirá la pena que hubiere correspondido al infractor, y los que teniendo noticia de ello no diesen cuenta inmediatamente á los dependientes de la Sanidad, serán declarados como encubridores y tratados como tales. = IX. Toda persona que estando en cuarentena por mar ó tierra extragase de ella efectos de cualesquiera clase sin previo conocimiento y expreso mandado de la Sanidad, será castigado con pena de muerte, y en esta misma queda incluso el que lo recibiese ó contribuyese á extraerlo ó robarlo. = X. Todo individuo que navegando por la costa en bote ó lancha fuese llamado por las guardias de Sanidad de mar y tierra ya políticas como militares, y no se acercase obedeciendo puntualmente sus órdenes, será destinado á un año de obras públicas. = XI. Toda persona que vendiere ropas hechas, nuevas ó usadas sin licencia por escrito de la



diputación de Sanidad, quien al darla expresará la clase ó número de dichas ropas, las perderá, destinándose al fondo de Sanidad su importe, y á mas pagará la multa en que se le habrá de condenar con proporción á sus bienes.—XII. Toda persona que llegase á saber se hubiesen contravenido estos artículos ó cualquiera otro que interese á la conservación de la salud pública y no lo delatase á la Sanidad, se declara desde luego en la misma criminalidad que el contraventor, y de consiguiente será castigado con todo el rigor que merece: y á fin de evitar cualesquiera temor en la delacion se declara la Junta responsable al sigilo si lo pidiese, á cuyo fin harán la delacion al Sr. Presidente.—XIII. Toda persona que se encontrare sin pasaporte, siendo forastero, por las guardias de Sanidad, será detenida en cuarentena, y tratada en el caso que corresponda por la averiguacion que se haga con arreglo á los anteriores artículos. Y para que á todos conste y nadie pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente edicto con la prevencion de que el que desgraciadamente incurriese en cualesquiera de las penas que en él van fijadas, la sufrirá irremisiblemente sin que ninguna disculpa sea bastante á separarle de ella.

*Cádiz 2 de Julio.*—Esta Superior Junta de Sanidad, ademas de las enérgicas providencias que ha tomado, y ha hecho saber en los edictos que hemos insertado en los Diarios del 22 del pasado y 1.º del corriente, no omite solicitud ni diligencia alguna para evitar que pueda comunicarse el contagio que se cree existente en Marruecos. Desde ayer ha establecido vigilantes en las puertas para examinar la procedencias de las personas que vienen de otros pueblos. El Excmo. Sr. Marques de Castellosrius, gobernador de esta Plaza y Presidente de la Superior Junta de Sanidad, ha sido el primero que ha dado el loable ejemplo de hacer un servicio tan importante á la humanidad y al sosiego de los espíritus fáciles á conturbarse, pues estuvo de vigilante en la puerta del Mar, desde poco despues del toque de Diana hasta el de Oraciones. El contento que su corazon benéfico experimentaba en la ocupacion de un servicio de tanta consecuencia lo manifestaba en la afabilidad de su semblante, y lo dió á entender al sargento, cabos y soldados de la guardia gratificándolos, con la generosidad que le es característica, para que refrescasen á la salud de nuestro Soberano. La Diputacion de caballeros Comisarios de barrio acompañaba á S. E. Por las demas puertas de la ciudad estuvieron repartidos los Sres. mariscales de campo D. José Alvarez Campana, D. Peregrino Jacome, y D. Andres Boggiero, y el Sr. Juez de lo Civil D. Hermegildo Rodriguez de Rivera, estando todos acompañados de caballeros Comisarios de barrio.



*Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios.*

*Para América.*

**PARA VERACRUZ.** Corbeta Tarantula, armada con 14 piezas de artillería de á 18, condestable, artilleros y tripulación correspondiente; á D. Mariano Leford, calle del Baluarte.

Bergantin San Rafael (a) Minerva, su capitán y maestro D. Miguel Clarens, se despacha en la calle de Comedias núm. 23.

Bergantin La Isabel (de Barcelona), á D. Tomás Lynch, calle del Vestuario núm. 82.

Bergantin Eolo, á los Sres. Vicario Iñigo.

Fragata española Santísima Trinidad, se despacha calle del Fideo núm. 185.

**PARA LA HABANA.** Fragata S. José (a) El Comercio, á D. Leandro José de Viniegra, calle del Camino núm. 80.

**PARA NUEVA ORLEANS CON ESCALA EN LAS ISLAS ANTILLAS.** Bergantin inglés Swan, su cap. Roberts Henderwon, á los Sres. Bloomfield y Tunis.

**PARA NUEVA ORLEANS CON ESCALA EN LA JAMAICA.** Fragata americana Gerlet, su cap. Correja, á los Sres. Bloomfield y Tunis.

**PARA BOSTON.** Bergantin americano Comercio, su cap. Wade, á los Sres. Bloomfield y Tunis.

*Para Europa.*

*Para Londres.* Bergantin inglés Snow Robert, á D. Pedro La-Cave. = Fragata id. Patriota Español, al dicho. = Bergantin id. Providence, á D. Juan Pablo Gomez. = *Para Leith y Hull.* Bergantin id. Betzey, al dicho La-Cave. = *Para Santander y S. Sebastian.* Quechemarin español Nra. Sra. de Aranzazu, á D. Angel Gazzino. = *Para el Havre de Gracia y Ruan.* Balandra francesa L' Agile, á dicho Gomez. = Bombarda id. Los Dos Hermanos, á dicho Gazzino. = Bergantin id. Diana, al dicho La-Cave. = *Para la Coruña y Santander.* Quechemarin español S. Antonio y Animas, á D. José Antonio Riculfi. = *Para Elseneur.* Fragata sueca Beata Catalina, se despacha en el Consulado de Suecia, calle del Cuartel de Marina n. 22. = *Para la Coruña y Gijon.* Bergantin goleta español Barbarroja, al dicho Gazzino. = *Para Málaga.* Queche holandés Buena-Esperanza, se despacha calle de S. Miguel n. 28. = *Para Dort y Rotterdam.* Bergantin holandés Goe-  
de Verwachting, en el callejon del Tinte. n. 180. = *Para Amsterdam.* Queche id. María Catharina, á D. Francisco van Herck. = *Para Liverpool.* Balandra inglesa Heroe, en la calle de Flamencos borrachos n. 2. = *Para Génova.* Jabeque español Los Verdaderos Amigos, al dicho Gazzino. = *Para Burdeos.* Lugre francés Aguila, á D. Guillermo Rey, calle de S. Carlos n. 138. = *Para Hamburgo.* Queche dinamar-



ques Elena, á D. Enrique E. de Amorrosta. — Fragata danesa Matilde, se despacha en el callejon del Tinte n. 129. — Para Pará. Goleta inglesa María, se despacha en la calle de la Pescadería n. 36, cuerpo 2.º Para Copenhague. Queche danés Nepruno, al dicho Amorrosta.

PRECIOS CORRIENTES.

De la Habana, Veracruz	
<i>Frutos ultramarinos.</i>	
Azucar de la Habana ar. . . . .	Estaño el quintal ps. . . . . 25 à 26
roba rpta. . . . . 41 à 47 y 42 (à 48)	Grana super. ar. duc. . . . .
Blanca sola. . . . . 49 à 50	Corriente. . . . . } 134 à 146
Terciada idem. . . . . 40 à 41	Inferior . . . . . }
Añil viz. de Guat. lb. rpta. . . . . 25	Granilla. . . . . 36 à 38
Flor. . . . . 23 à 25	Lana de Vicuña lb. rpta. . . . . 32 à 34
Sobre . . . . . 18 à 20	Id. venida por Buenos-Ay-
Corte . . . . . 10 à 15	res lib. rvn. . . . . 24 à 30
Añil flor de Caracas. . . . . 22 à 24	De Guanuco. . . . . 8 à 10
Sobre. . . . . 17 à 19	Polvo de Grana arrob. ps. 16 à 18
Corte . . . . . 10 à 16	Pim de Tabasco lb. qtos. 21 à 23
Añil de la China. . . . . 11 à 20	Pimienta fina libra rvn. . . . . 5
Algodon de varita ql. ps. 44 à 45	Palo Campeche ql. rpta. . . . . 17 à 18
Jiron. . . . . 48 à 50	Moralete ps. . . . . 8
Caracas . . . . . 44 à 44½	Brasilete ps. . . . . 9 à 10
Guayana . . . . . 51 à 53	Sebo de Buen. ayr. ql. ps. fs. . . . . 12
Lima . . . . . 46	Zuelas curtidas lib. qtos. 28 à 32
Pernambuco 1.ª . . . . . 64 à 68	Vainill. sup. el mill. ps. . . . .
2.ª . . . . . 60 à 66	Id. corrientes. . . . . } 180 à 320
Bals. del Perú lib. rpta. . . . . 26 à 28	Inferiores. . . . . }
Tolú. . . . . 10 à 11	Xalapa el quintal. . . . . 54 à 58
Copal. . . . . 6 à 7	Zarza de Hond. arrob. ps. 16 à 17
Cacao Caracas fanega ps. 62 à 69	De la Costa. . . . . 00 à 00
Guayaquil . . . . . 25½ à 26½	<i>Comestibles y otros efectos.</i>
Cascar. de Guan. lb. rpta. . . . . 5 à 10	Aceyte del Reyno arroba
Calisalla. . . . . 4 à 8	abordo rvn. . . . . 92 à 94
Colorada . . . . . 10 à 12	Acero de Vizcaya ql. ps. 11 à 13
Piura . . . . . 2 à 5	de Trieste . . . . . 16 à 17
Loja. . . . . 7 à 15	de Suecia abordo. . . . . 6
Cartagena rvn. . . . . 3 à 4	Arcos de fierro de Holan-
Cafe libra rvn. . . . . 5 à 5½	da el flexe abordo ps. . . . . 15
Carey libra rvn. . . . . 150 à 200	de Inglaterra. . . . . 16
Chap. de astas mill. ps. fs. 24 à 26	Alquitran de la A. S. bar-
Cobre del Perú el ql. ps. 24 à 26	ril abordo ps. fs. . . . . 4
Caracas y Veraacruz. . . . . 20 à 22	Id. de Suecia. . . . . 5
Cueros de Buenos-Ayres	Arroz de la Carolina ql.
las 35 lbs. en tierra rpta. 66 à 68	á bordo ps. fs. . . . . 6



De Ital. ql. en tierra ps. fs. 6 à 6½	blin lib. à bordo rvn. . . . . }
Del Reyno arro. rvn. . . . . 27 à 28	Wateford nueva . . . . . }
Azafran lib. en tierra ps. fs. 18 à 19	Carlow nueva . . . . . }
Almendra de Alicante con	Fiolanda nueva . . . . . }
cascara abordo fan. rvn. . . . . 90	Cork . . . . . 4½
Almendras de Esperanza	Francesa . . . . . 2½
sin cáscara quintal ps. . . . . }	Queso de Flandes quint.
De Mallorca . . . . . }	abordo ps. fs. . . . . 14
23 à 24	Dicho Plato . . . . . 13½
Avellañas el saco ps. fs. . . . . 13	Tabac. Virginia ql. ps. fs. 10 à 12
Bacalao nuevo. de Terra-	Tocino cada barrica á
nova á bordo ql. ps. fs. . . . . 00	bordo ps. fs. . . . . 20 à 22
Brea de Suec. barril ps. fs. . . . . ½7	Trigo del Reyno superior
Can. de Hol. lb. en tra. rpta. 29 à 45	fanega abordo rvn. . . . . 80
De China rvn. . . . . 13 à 14	Dicho corriente. . . . . 74 à 76
Carne de baca salada de	Piche de Riga abordo. . . . . 50
la America septentrion.	Turquia. . . . . 58 à 60
barril abordo ps. fs. . . . . 13	Cebada del Reyno . . . . . }
De Irlanda. . . . . 15	De Sicilia . . . . . }
Clavos de comer lb. rvn. 26 à 28	30 à 32
Chicharos. . . . . 26 à 28	Del Norte. . . . . 25 à 27
Cañamo de Rusia el ql. á	Xabon duro de Málaga y
bordo ps. . . . . 12	Sevilla ql. en tierra ps. fs. . . . . 18½
De Italia . . . . . 12 à 13	De Mallorca en tierra. . . . . 18
Duelas de Hamburgo, ca-	Blando de Mallorca id. . . . . 13½
da 1200 ps. fs. . . . . 350 à 400	<i>Caldos.</i>
Id. del Norte de America	Aguard. de 58 p. ° el barril
abordo id. . . . . 90	abordo de 4½ ar. ps. . . . . 34 à 36
Hierro planchuela de Viz-	Id. en barril de menor
caya ql. en tierra ps. . . . . 6½ à 7	cabida. . . . . 30
De Suecia abordo ps. . . . . 4	Prueba de aceite cada
Frixoles del Reino ar-	bota. . . . . 184 à 188
roba rvn. . . . . 20 à 22	Id. de Holanda id. . . . . 137 à 139
Garb. del Reyno fino ps. fs. . . . . 8	Id. anisado . . . . . 145 à 150
Harina de la Amér. sept.	Id. de Mallorca ps. fs. . . . . 120
barril abord. ps. fs. . . . . 10 à 11	Vino tinto de Cataluña. ps. 42 à 46
Habas tarragonas fanega	Id. de Valencia id. . . . . 38 à 40
á bordo rvn. . . . . 46 à 48	Id blanco de Malaga ps. fs. 50 à 54
Cochineras . . . . . 45 à 50	<i>Papel.</i>
Masaganas . . . . . 40 à 43	Florete superior de Ca-
Maiz faneg. á bordo rvn. 34 à 36	taluña cada resma rvn. 84 à 86
Dicho de Italia . . . . . 30 à 35	Florete corriente. . . . . 55 à 62
Manteca de puerco en cu-	Medio florete . . . . . 38 à 41
ñetes á bord. lib. rvn. . . . . 7½ à 8	Alcoy florete . . . . . 45 à 46
Manteca de bacas de Du-	Medio florete . . . . . 34 à 37



De Imprenta . . . . . 26 á 28	Hamburgo 93½	} sin papel.
De esiraza . . . . . 12 á 13½	Génova . . . . .	
Cambios en esta plaza.		
Dsecuentos de pagares 6 á 8 p. °	Gibraltar á 8 d. v. ½ á 1 p. °	ben.
Idem de letras 5 á 6 p. °	Madrid 26 de Junio.	
Madrid á 90 d. f. 1 á 1½ p. °	Londres . . . . .	40½
Idem á 40 dias par.	Paris . . . . .	16 ¼
Idem corto 1 p. °	Hamburgo . . . . .	93½ á 94
Lóndres 40¼ á 40½	Amsterdám 103½ á 104	en cor.
Paris 80.	Cádiz . . . . .	1¼ p. °
Amsterdám 103½	Sevilla . . . . .	id.
sin papel.	Vales 72¾ p. °	

**CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.**

En oficio que el Sr. Administrador de la Aduana ha dirigido con fecha de 30 del próximo pasado á este Consulado le dice lo siguiente. = Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha de 20 del corriente me dicen lo que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente. = Conforme el Rey con el papel de V. SS. de 30 de Abril último sobre la desigualdad con que en las Aduanas se exigen los derechos á los abanicos extranjeros, se ha servido mandar S. M. que se cobren los de entrada segun arancel y con arreglo á este derecho los demas impuestos, y despues los veinte y cuatro reales de recargo que se impusieron en 1796 y 1816, lo cual se entienda hasta el arreglo general de aranceles. Comunicolo á V. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la trasladamos á V. S. para el mismo fin, avisándonos el recibo. = Lo que inserto á V. SS. para su noticia y la del comercio. = Lo que de orden del propio Tribunal se hace saber al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 1.º de Julio de 1818. = Angel José de Soveron, Secretario.

OTRO. = Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Plaza debe celebrarse á su presencia á las diez de la mañana del sábado 4 del corriente Junta de acreedores á D. Juan Antonio Caneda respecto del juicio universal que ha provocado. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó por sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben; y á fin de que las personas que tengan bienes, frutos ó efectos del referido ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cádiz 1.º de Julio de 1818.

**AVISO.**

NOTA DE LOS EDITORES. = Posteriormente á la impresion del suplemento de 30 del pasado hemos sabido que el Umendia que ha sido herido en el bergantin Vengador es D. Manuel Umendia, alférez de navío de la Real Armada y segundo comandante del dicho bergantin. (Imprenta Gaditana.)